

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 007 2010 00408 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YADIRA BECERRA PINTOR Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTES, (fls. 379 a 400 C. 2 Primera instancia), contra la sentencia del 16 de junio de 2017 (fls. 371 a 378. ibídem), proferida por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada